



GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE No. 002232038-00

OBJETO: Cubrir el pago de las transacciones comerciales en el mercado de energía mayorista.

FECHA DE EMISIÓN: 13 de noviembre del 2019

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde el 20 de Enero de 2020 hasta el 24 de Enero de 2020

VALOR: Hasta por COP \$131.000.000.000 moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: Banca Corporativa, Bogotá D. C., Dirección: Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, dirección electrónica: jorge.najera@itau.co

ORDENANTE: CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0

GARANTIZADO: CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 830.037.248-0

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP. – XM S.A E.S.P. NIT. 900.042.857-1

A solicitud de CODENSA S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 830.037.248-0 (en adelante "el Ordenante"), ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y a través de la sucursal Banca Corporativa, ubicada en Bogotá D.C., en la dirección Calle 100 # 7 - 33 Piso 20, de Bogotá D.C. (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por JORGE ALBERTO VILLA LÓPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 98.549.233, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte

del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 002232038-00 Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La Garantía Bancaria podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión, previo control SARLAFT del Banco al tercero cesionario.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 13 de noviembre de 2019.



JORGE ALBERTO VILLA LÓPEZ
C.C. 98.549.233
Representante Legal
Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Nit: 890.903.937-0

Bogotá D.C, 13/Noviembre/2019



CODENSA S A ESP
NIT 830037248 - 0

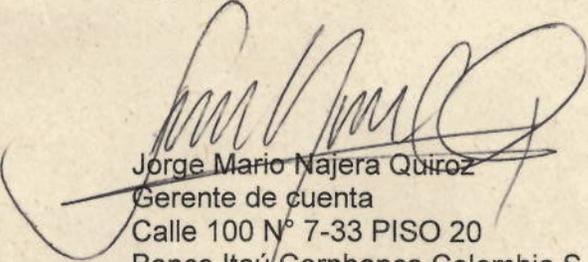
DEBE A:
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
NIT 890.903.937-0

Por concepto de:

Comisión anticipada de 0.30% anual base 365 por emisión de garantía bancaria con un monto COP DE \$ 131.000.000.000, el periodo de esta emisión esta comprendido del 20/01/2020 al 24/01/2020, el numero de la garantía es: 002232038-00

| CODENSA | | |
|-------------------------------|--------|-----------------------|
| Valor Garantia | | \$ 131.000.000.000,00 |
| Comision Anual | 0,300% | \$ - |
| Comision Proporcional 73 días | 0,060% | \$ 78.600.000,00 |
| Iva | 19% | \$ 14.934.000,00 |
| Timbre | 0,5% | \$ 393.000,00 |
| Total a pagar | | \$ 93.927.000,00 |

Atentamente


Jorge Mario Najera Quiroz
Gerente de cuenta
Calle 100 N° 7-33 PISO 20
Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A

GARANTIA BANCARIA No. 07000005500714005

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 12-nov-19
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 20-ene-20 hasta 24-ene-20
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 14.446.068.272 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal 43
Dirección : Carrera 11 No 82 - 36
Ciudad y país : Bogota , Colombia
Contacto : Adriana Parra Gamba
Teléfono : 3300000 ext. 66107

ORDENANTE: CODENSA SA ESP
Dirección : CARRERA 11 No 82-76
Nit : 830,037,248-0
Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext

GARANTIZADO: CODENSA SA ESP
Dirección : CARRERA 11 No 82-76
Nit : 830,037,248-0
Ciudad y país : Bogota , Colombia , Colombia
Contacto : Oscar Bustillo
Teléfono : 6015415 ext

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
Teléfono : (4) 317 2929
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CODENSA SA ESP**
sociedad identificada con el NIT **830,037,248-0** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **RODRIGO VILLEGAS HURTADO** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **USAQUEN**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07000005500714005** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

12/11/2019

Representante Legal
C.C No
Banco Davivienda S.A.

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
79397539 De **USAQUEN** HCGr8kRPuUqu

RODRIGO VILLEGAS HURTADO
C.C 79.397.539 de Bogotá

Fecha: 2019.11.12 11:28:24 -05:00

Bogotá, Noviembre 12 de 2019



Señores

Andrés Eduardo Sosa Preciado

Profesional Junior
División Mesa de Dinero
Gerencia Financiera
Teléfono: (57-1) 6016060 Ext. 3625

Enel Codensa-Emgesa
Carrera 11 No 82-76 Piso 4
Bogotá D.C-Colombia

Asunto: Cobro Comisión Garantía Bancaria No 07000005500714005

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de Davivienda. Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle los valores a pagar por concepto de comisión, impuesto de timbre e IVA de la Garantía Bancaria expedida el día 12 de noviembre de 2019. Solicitamos su colaboración en cancelar este valor mediante cheque en la centro corporativo carrea 13 N° 26-15 o carta de autorización para débito en cuenta.

Los valores a cancelar por los conceptos antes mencionados son:

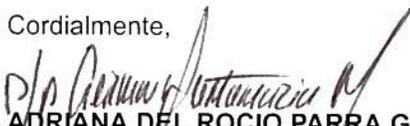
| | | |
|-----------------------|----|-------------------|
| Valor Garantía | \$ | 14 446 068 272 00 |
|-----------------------|----|-------------------|

| | | |
|------------------------------|-------|-----------------|
| Comisión | 1.50% | 43 679 735 89 |
| Plazo Días | | 73 |
| Días Base Liquidación | | 360 |
| IVA' | 19% | \$ 6 299 149 72 |
| Impuesto de Timbre | 0.50% | \$ 218 398 68 |
| Valor Total | \$ | 52 197 283 80 |

En caso de necesitar información adicional o asesoría personalizada comuníquese con nosotros al teléfono 3300000, extensión 66107 o 66113 donde lo atenderemos con gusto. Queremos agradecer la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por el bienestar de su empresa.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,


ADRIANA DEL ROCIO PARRA GAMBA
Gerente de Cuenta Banca Corporativa